



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00088-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. MARIA JOHANA TORRES OCORO en representación del menor BRYAN FERNANDO ARBOLEDA TORRES contra el señor FERNANDO ARBOLEDA RIVAS

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la Señora Juez, el presente proceso pendiente por resolver sobre el escrito presentado por el apoderado judicial de la parte ejecutante. Sírvase proveer.

Cali, 25 de abril de 2022.

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

Auto Interlocutorio No. 783

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022).

RAD. 7600131100102021-0008800

Mediante escrito que antecede, el procurador judicial de la parte ejecutante desea saber si se ha obtenido respuesta alguna de la entidad bancaria CAJA SOCIAL a fin de que aporte los extractos bancarios de los últimos tres meses del producto y/o cuenta que actualmente tiene el señor FERNANDO ARBOLEDA RIVAS con esta entidad.

Con relación a lo anterior, cabe informar, que de acuerdo con información que reposa en el expediente, no se ha obtenido respuesta alguna del Banco Caja Social con relación a lo requerido, no obstante, se ha obtenido información por parte de la Cámara de Comercio de Cali, indicando que se registró la medida de embargo sobre el establecimiento de comercio MERCA CAPRI, propiedad de señor FERNANDO ARBOLEDA RIVAS.

Así las cosas, se oficiará nuevamente al Banco Caja social en procura de una pronta respuesta.

En merito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

Calle 12 carrera 10 Piso No. 8 Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía – Tel 8986868- Ext 2101. Santiago de Cali, Valle del Cauca

j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00088-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. MARIA JOHANA TORRES OCORO en representación del menor BRYAN FERNANDO ARBOLEDA TORRES contra el señor FERNANDO ARBOLEDA RIVAS

PRIMERO. – Agregar para que obre y conste el escrito del apoderado judicial

SEGUNDO:- OFICIAR nuevamente a la entidad bancaria BANCO CAJA SOCIAL a fin de que aporte los extractos bancarios de los últimos tres (03) meses del producto y/o cuenta que actualmente tiene el señor FERNANDO ARBOLEDA RIVAS con esta entidad a fin de verificar si ésta se encuentra en uso por parte del demandado.

TERCERO. COMUNIQUESE por estados electrónicos en el siguiente link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-de-cali/69>

CUARTO. ADVERTIR a las partes lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

05

Firmado Por:

**Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a311d78e5cc4c91271424a52e05e0f968f5bdecc3dce3aece2828360215e2991**

Documento generado en 24/04/2022 09:39:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**